

AUDIENCIA DE AVOCAMIENTO: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de abril del año 2026, siendo las 09:43 horas y en el marco del expediente RO-00123-P-2026 - CANALES JUAN CARLOS S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, el interno JUAN CARLOS CANALES, alojado en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2, asistido por su Defensora Dra. MARIA LAURA DOMINGUEZ, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada con el objeto de hacerle saber sus derechos y deberes en la etapa de ejecución.

El interno agota pena el 24/11/2031.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Abierto el acto el Sr. Juez se presenta, notifica al interno de sus derechos y obligaciones. Es reincidente por lo que no podrá acceder al beneficio de Libertad Condicional. Estará en condiciones temporales de llegar a las salidas transitorias el 24/08/28; y Libertad asistida para el 24/08/31. Donde está alojado tiene acceso a la escuela. Cualquier petición que tenga puede realizarla cursando un escrito confeccionado de su puño y letra, o través de su Defensor. Será calificado cada tres meses. Tiene que incorporar el hábito de la paciencia

El interno expresó que está alojado en el Pabellón N° 2. Está concurriendo a la escuela. Recibe visitas de su madre y su hermana. Hace un año y tres meses que está en el Penal.

La Defensa solicita la historia criminológica y plan de tratamiento. Lo que sucede es que la condena estuvo mucho tiempo en etapa recursiva.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, **RESUELVE:**

SOLICITAR al Director del Establecimiento de Ejecución Penal N° 2, que remita la Historia Criminológica y el plan de tratamiento individual respecto de JUAN CARLOS CANALES con todos los objetivos que debe cumplir para avanzar en la progresividad del régimen penitenciario.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 - GENERAL ROCA CONSTE.